¡Atención!: Empleadores que amplíen sus nóminas serán beneficiados con incentivos

1

(.myCarousel1) (.myCarousel2)

(.myCarousel3) (.myCarousel4)

- Pueden postularse del 19 al 26 de mayo si crearon nuevos empleos después de marzo de 2021 y se ven reflejados en las nóminas de los meses de marzo y abril de 2022
- Ya son 370 mil 140 nuevos empleos los generados con incentivos del Gobierno Nacional · Los empleadores beneficiados a la fecha han sido 17 mil 967
- Se busca promover la generación de empleo para todos, con incentivos diferenciales por vincular a jóvenes, mujeres y hombres mayores de 28 años

BOGOTÁ, 18, may./2022.- El incentivo por generar nuevos empleos lo continúa entregando el Gobierno Nacional a aquellos empleadores que ampliaron sus nóminas, para este caso se harán los reconocimientos correspondientes por los meses de marzo y abril de 2022.

Según el cronograma de postulación para el mes de mayo, aquellos que generaron nuevos empleos pueden dirigirse a la entidad financiera donde tengan una cuenta de depósito e iniciar el proceso para ser acreedor del beneficio económico, por ingresar a sus empresas jóvenes entre 18 y 28 años, mujeres y hombres mayores de 28 años.

Serán favorecidos de esta medida creada por la Ley de Inversión Social, las personas naturales o jurídicas, los consorcios, las uniones temporales, los patrimonios autónomos y cooperativas, que demuestren su calidad de empleador mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA y las cooperativas de trabajo asociado que hayan cotizado, respecto de sus trabajadores asociados, el mes completo al Sistema de Seguridad Social Integral.

El ministro del Trabajo, Ángel Custodio Cabrera, reiteró la invitación a los empresarios para que continúen beneficiándose de la iniciativa y generen empleo formal. “Recordamos a todos los empleadores que cada nuevo puesto de trabajo suma, y tendrá un apoyo del Gobierno Nacional por hasta 12 meses. La meta sigue siendo llegar al medio millón de empleos que nos propusimos antes de agosto del presente año”, agregó.

El apoyo estatal otorga a los beneficiarios un incentivo así:

Por trabajadores adicionales que sean jóvenes entre 18 y 28 años, se entrega el equivalente al 25 % de un salario mínimo legal mensual vigente.

Si vincula mujeres mayores de 28 años que devenguen y coticen hasta tres salarios mínimos, se concede un aporte de 15 % de un salario mínimo.

En el caso de integrar a sus nóminas hombres mayores de 28 años, se reconoce al empleador una ayuda hasta del 10 % de un salario mínimo

Proceso o paso a paso

1. Realizar la postulación ante la entidad financiera ya sea en forma presencial o virtual.
2. Presentar el formulario de manifestación de intención diseñado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.
3. Anexar la certificación de cumplimiento de requisitos.
4. Agregar copia actualizada del Registro Único Tributario -RUT del empleador.

DATO:

Para más información consultar el 'Manual operativo del incentivo a la generación de nuevos empleos', artículo 24 Ley 2155 de 2021, donde se detalla el paso a paso para la postulación y el reconocimiento por las nóminas de marzo y abril de 2022.

Histórico Noticias

2022 ›

2021 ›

2020 ›

2019 ›

2018 ›

2017 ›

Servicio al ciudadano

Canales de servicio (/atencion-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias)
Preguntas frecuentes, PQRSD, agendamiento web

Colabora (/atencion-al-ciudadano/centro-de-orientacion-y-atencion-laboral)
Líneas y horarios de servicio

Videollamada (https://ws-bpm.inconcertcc.com/VCmintrabajo/)

Haz clic para llamar (https://ws-bpm.inconcertcc.com/VCmintrabajoClickToCall/)

Chat (https://chat1-cls21-dal.i6.inconcertcc.com/inconcert/apps/webdesigner/WebChatMinTrabajoV1?token=B692E9DEDE0D9C3EC561F7C4FC251B2A)

Carta de trato digno (/documents/20147/78537/Carta+de+Trato+Digno+V3.pdf)

Transparencia y acceso a información pública (/atencion-al-ciudadano/transparencia)

Mi Calculadora (/atencion-al-ciudadano/tramites-y-servicios/mi-calculadora)

MINISTERIO DEL TRABAJO

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Bogotá, Colombia
Código Postal: 110221
Teléfonos PBX: (601) 3779999

Canal Presencial

Sede principal en Bogotá: carrera 14 No.99-33 piso 6°
Puntos de Atención en Nivel Territorial (https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/el-ministerio/directorio/direcciones-territoriales)
Sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria por el Covid-19, no se está atendiendo presencialmente, por lo que se agradece enviar su correspondencia al correo:
solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co
(http://solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co)
(Este correo es únicamente para radicar documentación que no sea referente a orientación laboral. Ahora bien, si desea que el ministerio le brinde este tipo de orientación, por favor diríjase a los servicios del Canal Virtual abajo descritos, allí podrá radicar su solicitud de orientación laboral).

Canal Telefónico

Call Center: Horario de Atención Lunes - viernes 7:00 a.m. - 7:00 p.m.
Sábado: 7:00 a.m. - 1:00 p.m.
Bogotá (601) 3 77 99 99 Opción 2
Línea nacional gratuita 018000 112518
Para Bogotá, marque desde el celular: 120

Canal Virtual

haga clic en las siguientes opciones
- PQRSD (https://pqrsd.mintrabajo.gov.co:9444/SedeElectronicaWeb/seg/CU0
2.xhtml)
- Chat (https://chat1-cls21-dal.i6.inconcertcc.com/inconcert/apps/webdesigner/WebChatM
token=B692E9DEDE0D9C3EC561F7C4FC251B2A)
- Videollamadas (https://ws-bpm.inconcertcc.com/VCmintrabajo/)

Notificaciones Judiciales

notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co
(/web/guest/atencion-al-ciudadano/notificaciones-judiciales)

Canal Escrito

Para presentar su correspondencia dirigida a las dependencias del nivel central en Bogotá por favor dirigirse a la carrera 14 No.99-33 piso 6°.
Para la correspondencia dirigida a las direcciones territoriales por favor visite el siguiente link: https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/el-ministerio/directorio/direcciones-territoriales (https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/el-ministerio/directorio/direcciones-territoriales)
Sin embargo, con ocasión de la emergencia sanitaria por el Covid-19, no se está atendiendo presencialmente, por lo que se agradece enviar su correspondencia al correo:
solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co
(http://solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co)
(Este correo es únicamente para radicar documentación que no sea referente a orientación laboral. Ahora bien, si desea que el ministerio le brinde este tipo de orientación, por favor diríjase a los servicios del Canal Virtual abajo descritos, allí

podrá radicar su solicitud de orientación laboral).

Servicios a la Ciudadanía

Datos de contacto (http://www.mintrabajo.gov.co/el-ministerio/nuestra-funcion/datos-basicos)
Avisos Convocatoria Pública (http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/estado-joven)
Transparencia y acceso a información pública (http://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/atencion-al-ciudadano/transparencia)
Encuesta acceso y consulta de la información publicada
Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/)
Sistema Único de Información Normativa (http://www.suin-juriscol.gov.co/)

Acceso funcionarios
(/es/group/intranet-ministerio-del-trabajo)

Número de visitas

Fecha de actualización
Mayo - 19 - 2022

(https://www.facebook.com/mintrabajocol) (https://twitter.com/MintrabajoCol) (https://www.youtube.com/user/MinTrabajoCol)